

CIRCULAR
C-SIMV-2019-08-MV

REFERENCIA: Instructivo para la aplicación del Principio “Cumplir o Explicar” respecto las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo.

VISTA : La Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en particular:

El artículo 17, numeral 14, que establece la facultad de *“la Superintendencia para dictar las resoluciones, circulares e instructivos para el desarrollo de la ley y sus reglamentos”*.

El artículo 214, párrafo, que establece que las disposiciones de Gobierno Corporativo *“son de cumplimiento voluntario para los asesores de inversión, los auditores externos, las sociedades proveedoras de precios, las sociedades calificadoras de riesgos y los emisores de valores de renta fija”*.

VISTO : El Reglamento de Gobierno Corporativo, dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Resolución Única, R-CNMV-2019-11-MV, de fecha dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019), en particular:

El artículo 63, que dispone que la Superintendencia establecerá, vía instructivo, las informaciones mínimas relativas al informe correspondiente a la aplicación voluntaria contemplada en el Reglamento de Gobierno Corporativo bajo el principio cumplen o explica.

CONSIDERANDO : Que la Superintendencia del Mercado Valores en su condición de órgano regulador del Mercado de Valores y de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, tendrá por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

- CONSIDERANDO :** Que el gobierno corporativo constituye un elemento para fomentar la transparencia, confianza y desarrollo del mercado de valores.
- CONSIDERANDO :** Que el párrafo III del artículo 3 del Reglamento de Gobierno Corporativo establece que las sociedades que se acojan de manera voluntaria a dichas disposiciones deberán reportar anualmente el grado de cumplimiento de las mismas o el fundamento de su omisión, cumplimiento parcial o ajustes realizados respecto a estas.
- CONSIDERANDO :** Que resulta necesario proveer a los participantes del mercado de valores de cumplimiento voluntario de las disposiciones de gobierno corporativo las herramientas para que puedan informar a la Superintendencia del Mercado de Valores su grado de cumplimiento entorno a estas prácticas.

Por tanto:

El Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), resuelve:

- I. Aprobar y poner en vigencia el Instructivo para el Reporte Anual de Aplicación de las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo bajo el principio “Cumplir o Explicar” que se adjunta a la presente Circular con el objeto de establecer los lineamientos que deberán seguir los asesores de inversión, los auditores externos, las sociedades proveedoras de precios, las sociedades calificadoras de riesgos, los emisores de valores de renta fija y las sociedades anónimas de inscripción voluntaria en el Registro del Mercado de Valores que se acojan voluntariamente a las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, a los fines de reportar anualmente el grado de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en el artículo 214 de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y el artículo 3 del Reglamento de Gobierno Corporativo, dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Resolución Única, R-CNMV-2019-11-MV, de fecha dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019).
- II. Informar a los participantes del mercado de valores previamente indicados, que deberán remitir el reporte anual de aplicación de las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo bajo el Principio “Cumplir o Explicar” conforme al modelo que consta anexo a la presente Circular y que forma parte integral de la misma.
- III. Informar a los participantes del mercado de valores citados en el numeral I de la presente

Circular, que la información colocada en el reporte anual de aplicación de las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo bajo el Principio “Cumplir o Explicar” es de carácter público y deberá ser aprobado, remitido y publicado por los participantes en los términos establecidos en la presente Circular. En caso de que el participante disponga página web deberá publicar el reporte anual en la misma.

- IV. Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación.
- V. Instruir a la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia del Mercado de Valores a publicar el contenido de esta Circular en la página web de la institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

A blue ink signature of Gabriel Castro, consisting of a large, stylized loop above the name.

Gabriel Castro
Superintendente

**ANEXO ÚNICO DE LA CIRCULAR
C-SIMV-2019-08-MV**

**INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE ANUAL DE APLICACIÓN DE LAS
DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO
BAJO EL PRINCIPIO “CUMPLIR O EXPLICAR”**

INSTRUCCIONES:

1. Para completar correctamente el presente instructivo, los participantes del mercado de valores de cumplimiento voluntario deberán seguir los siguientes criterios:
 - a. En caso de cumplir totalmente con la disposición señalada, marcar con una equis (“x”) la casilla “Cumple”.
 - b. En caso de cumplir parcialmente o no cumplir con la disposición, completar con una equis (“x”) la casilla correspondiente indicando el motivo de su omisión o incumplimiento, así como los ajustes a tomar para el lograr el cumplimiento de la disposición. La explicación deberá ser realizada en idioma español y un lenguaje de fácil comprensión para el público.

2. Los nombres y números de las disposiciones referenciadas son identificadas de conformidad al Reglamento de Gobierno Corporativo, dictado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Resolución Única, R-CNMV-2019-11-MV, de fecha dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Participante del Mercado de Valores	
Número de Registro del Mercado de Valores	
Número de Registro Nacional de Contribuyente	
Página Web	
Correo electrónico	
Teléfono	

Punto 1.	
Disponibilidad y acceso a documentación de los accionistas	Artículo 5
1.1 Los accionistas tienen acceso a todos los documentos relacionados con los asuntos a tratar en las asambleas generales de accionistas.	
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>
Explique	

Punto 2.		
Código de Gobierno Corporativo		Artículo 6
2.1 Cuenta con un código de gobierno corporativo, publicado en su página web, que describe de manera general las diversas prácticas adoptadas y reguladas que se relacionen con el gobierno corporativo.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		

Punto 3.		
Política de Operaciones de Partes Vinculadas		Artículo 9
3.1 Las operaciones con valores de oferta pública que los participantes del mercado de valores realizan con los miembros de su consejo de administración, alta gerencia y demás personas vinculadas a la entidad, se realizan de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo y se ajustan a la política o código de conducta aprobado por el consejo de administración.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		

Punto 4.		
Informe Anual de Gobierno Corporativo		Artículo 11
4.1 El consejo de administración cumple con las disposiciones establecidas para el informe anual de gobierno corporativo.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		

Punto 5.		
Consejo de Administración		Artículo 13 y siguientes
5.1 El consejo de administración está integrado por un número impar de miembros, no menor de cinco (5).		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		
5.2 Al menos uno (1) de los miembros del consejo de administración es consejero externo independiente.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		
5.3 En el consejo de administración se encuentran presentes los perfiles de derecho, finanzas o mercado de valores, análisis y manejo de riesgo, contabilidad y auditoría.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		

5.4 La retribución concreta de los miembros del consejo de administración se establece mediante estatutos sociales o por resolución de la asamblea general de accionistas.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		

5.5 El consejo de administración cuenta con un reglamento interno, debidamente remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		

Punto 6.

Comités del Consejo de Administración		Artículo 18 y siguientes
6.1 Cada uno de los comités del consejo de administración cuenta con un reglamento interno que regule los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el comité y su operatividad.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		
6.2 Los comités del consejo de administración están conformados por un mínimo de tres (3) personas, quienes exclusivamente son miembros del consejo de administración.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		
6.3 El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio está conformado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		
6.4 El presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio es un consejero externo independiente.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		
6.5 El Comité de Nombramiento y Remuneraciones está conformado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		
6.6 El Comité de Riesgo está conformado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		
6.7 El presidente del Comité de Riesgo es un consejero patrimonial o independiente.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		

6.8 El Comité de Riesgo se reúne al menos una (1) vez al mes a los fines de realizar la revisión ordinaria de la gestión de riesgos de la entidad y dar seguimiento a sus exposiciones.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		
6.9 Los Reglamentos Internos de los Comités fueron debidamente notificados al Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores a su aprobación o modificación.		
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>
Explique		

Punto 7.	
Separación Física y Funcional	Artículo 30
7.1 Las unidades o departamentos se encuentran física y funcionalmente separadas.	
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>
Explique	
7.2 El consejo de administración cuenta con una política de manejo de información privilegiada la cual se encuentra divulgada al público y depositada en el Registro de Mercado de Valores.	
Cumple <input type="checkbox"/>	Cumple parcialmente <input type="checkbox"/>
Explique	

GC